

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUZ STELLA SOTO GONZALEZ Y OTRO:
CAUSANTE: JAIME DÍAZ QUEVEDO
RADICACION: 2015-00255

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

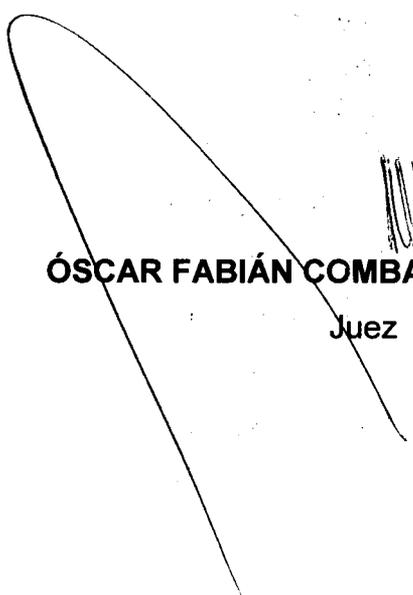

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Atendiendo la solicitud obrante a folio 222, advierte el Despacho que le asiste razón a la apoderada judicial respecto a que el avalúo rendido por la perito auxiliar de la justicia se realizó por falta de acuerdo de las partes en los inventarios y avalúos presentados; por tanto se procede a CORREGIR el auto de fecha 05 de julio de 2.016, en el sentido de indicar que los honorarios fijados a la perito en la suma de \$850.000 están a cargo de las partes según las cuotas que le correspondan a cada heredero.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 056
del 08 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
DEMANDANTE: LUZ STELLA SOTO GONZALEZ Y OTROS
CAUSANTE: JAIME DÍAZ QUEVEDO
RADICACION: 2015-00255

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2.016)

Como quiera que los inventarios y avalúos presentados en audiencia celebrada el 18 de enero del año en curso se ajustan a las exigencias del art. 600 del C. de P.C., de la Ley 63 de 1936 y de la Ley 28 de 1932, el juzgado **les imparte APROBACIÓN**, con la advertencia que el avalúo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 236-32567 y No. 230-38746, es el señalado en el dictamen pericial rendido por la auxiliar de la justicia obrante a folios 197 al 219.

Ofíciase a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 056
del 08 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/